



AEMES

Asociación Empresarial de
Mediadores de Seguros

Núñez de Balboa, 116-3º
28006 Madrid
Telf.: 915611529 – Fax: 915628034
www.aemes.net
aemes@aemes.net

Miembro de:



POLIZA DEL SEGURO DE CONVENIO

En nuestro deseo de mejorar las pólizas que amparan a nuestros trabajadores en caso de fallecimiento e invalidez y de dotar una mejor herramienta que nos permita dar cumplimiento a lo estipulado en nuestro convenio colectivo, hemos firmado un acuerdo con Prebal, tendente a mantener las óptimas condiciones económicas que existían en la actualidad, pero mejorando las coberturas reales de los productos existentes.

Como la articulación de las pólizas, en función de si se instrumenta por vida colectivo o por accidentes convenio, contienen exclusiones propias de dichos ramos, que en algunos casos supondría la no cobertura de determinadas situaciones, hemos intentado con este acuerdo minimizar las posibilidades de exclusión, con lo que optimizamos al máximo la herramienta con la que cumplimos con el convenio y damos cobertura a nuestros trabajadores.

Os recomendamos la revisión de vuestras pólizas y el cambio en virtud de este convenio con las siguientes recomendaciones:

- No promover ningún cambio con trabajadores en situación de baja (no tendría cobertura en la nueva póliza hasta su alta y en la anterior corremos el riesgo de no cobertura en caso de que devenga una incapacidad posterior con póliza anulada).*
- Igualmente no cambiar la póliza si ya tenemos abiertos procesos de incapacidad con alguno de nuestros trabajadores.*
- Si tenemos constancia de enfermedades preexistentes que podamos entender que son graves, debemos mantener sin cambio a los trabajadores, la nueva póliza en ningún caso da cobertura a preexistencias graves conocidas, solo a las leves y aquellas que siendo desconocidas se manifiestan de manera posterior.*